



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 7905/2021

Cve. Crédito 4429200239

Expediente 1178/2021

R.F.C.

052104



NOMBRE: ENRIQUEZ LAZARO JORGE HECTOR
DOMICILIO: DIONISIO GARCIA FUENTES NO. 963
COLONIA: SALTILLO CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25000
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0500/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 41 minutos, del día 27 del mes de Junio del año de 2022, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 01/03/2022, toda vez que el contribuyente ENRIQUEZ LAZARO JORGE HECTOR se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente ENRIQUEZ LAZARO JORGE HECTOR en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas once de marzo del año dos mil veintidós y dieciséis de marzo del año dos mil veintidós, los Notificadores-Ejecutores C.C. Tania Stefania López Ortiz y José Luis Rosales Márquez, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4429200239 de fecha 01 de marzo del año 2022, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente negocio comercial denominado "ENRIQUEZ LAZARO JORGE HECTOR", sito en calle Dionisio García Fuentes No. 963, Colonia Saltillo Centro C.P. 25000 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se encuentra ubicado entre las calles Corona y Pedro Agüero, el cual es un local comercial de dos pisos, que cuenta con cuatro ventanas a la vista con protección metálica y una puerta de acceso, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Tania Stefania López Ortiz de fecha diez de marzo del año dos mil veintidós hace constar que siendo las trece horas con treinta y cuatro minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente ante la presencia de los testigos de asistencia Juan Armando López Juárez y Beatriz Eugenia Ortiz Ibarra quienes se identifican con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con números 0890041919946 y 0890016715183 respectivamente para llevar a cabo la notificación del crédito 4429200239, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar la puerta en donde le atendió una persona del sexo femenino ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0150/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole por el contribuyente "ENRIQUEZ LAZARO JORGE HECTOR", quien manifestó desconocer al contribuyente buscado, ante lo cual menciona que ella es empleada del despacho jurídico ubicado en este domicilio agregando que desconoce si la persona buscada es algún cliente del despacho agregando que los encargados del despacho no se encontraban presente en ese momento en el domicilio, por lo cual se dejó citatorio para regresar el día once de marzo en un horario de dieciséis horas con veinticinco minutos. La persona que lo atendió manifestó llamarse Sheila Maritza Viera Gaona, quien no se identificó con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral número 0074092081092. Posteriormente se visitó el domicilio en una segunda visita el día y hora pactada en el citatorio, y al tocar la puerta fue atendido por la persona que atendió el citatorio previo, quien menciona que dicha no es cliente ni socia del despacho ubicado en el domicilio, por lo cual manifiesta no conocer al contribuyente buscado, siendo la única información que proporciona al respecto.

Con la finalidad de obtener más información que le ayudara a localizar al contribuyente ENRIQUEZ LAZARO JORGE HECTOR, para estar en posibilidades de notificarle del crédito 4429200239, el Notificador C. Tania Stefania López Ortiz se constituyó en el domicilio ubicado bajo la nomenclatura 994 de la misma calle, siendo una casa habitación de un piso, fachada color beige, que cuenta con una puerta de acceso de madera con reja, en la cual procedió a tocar la puerta atendiéndole una persona quien no se identificó, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0150/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio calle Dionisio Garcia Fuentes No. 963, preguntándole si conocía al contribuyente "ENRIQUEZ LAZARO JORGE HECTOR", informando dicha persona que no conoce a dicho contribuyente, siendo la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió manifestó llamarse Bertha Castillo ni presento alguna identificación, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, de una estatura promedio de un metro con sesenta y siete centímetro, tez aperlada, compleción media, datos calculados por apreciación.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Tania Stefania López Ortiz la notificación del crédito 4429200239, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente ENRIQUEZ LAZARO JORGE HECTOR en el domicilio ubicado en calle Dionisio García Fuentes No. 963, Colonia Saltillo Centro C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Tania Stefania López Ortiz no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4429200239 al contribuyente negocio comercial denominado "ENRIQUEZ LAZARO JORGE HECTOR" el Notificador José Luis Rosales Márquez a las once horas en punto, del día dieciséis de marzo del año dos mil veintidós se constituyó en el domicilio ubicado en calle Dionisio García Fuentes No. 963, Colonia Saltillo Centro C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, ante la presencia de los testigos de asistencia Erika Ibet Saucedo Samaniego y Rodrigo Refugio Rodríguez López quienes se identifican con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con números 0943022652380 y 0983077277090 respectivamente con la intención de notificar del crédito 4429200239 al contribuyente "ENRIQUEZ LAZARO JORGE HECTOR", en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta en donde le atendió una persona del sexo femenino quien no se identificó v ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número

AGEF/0172/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole si conocía al contribuyente "ENRIQUEZ LAZARO JORGE HECTOR", informando dicha persona que no conoce a dicho contribuyente, así mismo menciona que el domicilio lo habita un despacho jurídico y que la persona buscada no forma parte de su cartera de clientes, siendo la única información que proporciona al respecto.

Con la finalidad de obtener más información que le ayudara a localizar al contribuyente ENRIQUEZ LAZARO JORGE HECTOR, para estar en posibilidades de notificarle del crédito 4429200239, el Notificador C. José Luis Rosales Márquez se constituyó en el domicilio ubicado bajo la nomenclatura 951 de la misma calle, siendo una casa habitación de un piso, fachada color beige, que cuenta con una puerta de acceso color blanco, en la cual procedió a tocar la puerta atendiéndole una persona del sexo femenino, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0172/2022 de fecha de fecha de 03 de enero de 2022, con vigencia del 05 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual ostenta su firma autógrafa, así como una fotografía del notificador, misma que concuerda con sus rasgos fisionómicos y su firma, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en la calle Dionisio Garcia Fuentes No. 963, preguntándole si conocía al contribuyente "ENRIQUEZ LAZARO JORGE HECTOR", informando dicha persona que no conoce a dicho contribuyente, siendo la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió manifestó no se identificó, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, de aproximadamente treinta y cinco años de edad, de una estatura promedio de un metro con sesenta y cinco centímetro, tez blanca, complexión robusta y cabello teñido, datos calculados por apreciación.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente negocio comercial denominado "ENRIQUEZ LAZARO JORGE HECTOR", en el domicilio calle Dionisio García Fuentes No. 963, Colonia Saltillo Centro C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Tania Stefania López Ortiz y José Luis Rosales Márquez, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 11/03/2022, levantada por el C. LOPEZ ORTIZ TANIA STEFANIA y 16/03/2022, levantada por el C. ROSALES MARQUEZ JOSE LUIS en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

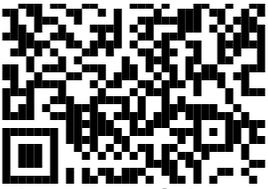
PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 01/03/2022, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de ENRIQUEZ LAZARO JORGE HECTOR.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.





Firma Electrónica

ZM4t810Flqmw/dXtVg5P8/ViL+raw5rBGN56AII7ji4WjQASEAtwqJfBVkThW7mnQNCr6IjRi32Hf+9poOIFrr0b7KQfF07pkIIInrInl+
uK8KNal9BzvmxSvq2DplYQ1MmcdxDLwi/FEQMX566b0CWtL0fjI0kTrNe5sw44RfoGDg/4MT97a6tUoph7E964hk/UcMS7cZCa0JR0iD
TeJBhtr2a7t1GmH8OUQc0h/TAsExPb3a9pcJUrgS5PMcyK8Hai+RbjlFimlk4BG8xRk55LeyEeGMypKvipRf4jOtrPQvgl3LOVM2Bn91O
ufKeTa0E59YRD4A1XT9+FZbzYoQ==

Cadena Original

|4429200239|2|0|Jun 27 2022 2:41PM|ALEFS/0500/2022|29||ENRIQUEZ LAZARO JORGE HECTOR|

